

RESOLUCION No. 90-3-1-1-107

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de Mayo de 1990, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA.";

QUE el señor Ing. Luis Monsalve O., con el patrocinio del doctor Eugenio Fernández V., en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido su informe favorable No. 069-IC-IA de 25 de Abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 188-DJ-90 de 18 de Junio de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones No. ADM-89279 y la No. ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA.", por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 66'000.000,00) dividido en sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 71'000.000,00) dividido en setenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución, y sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 18 de Junio de 1990.

Dr. Franklan Durán Sigüenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 18 de Junio de 1990

R. V. de la Cruz
Notario



Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Cuenca, Junio 25 de 1990

El Notario:

Presentado en la CAPIA, el 29 de junio de 1990 a las 10H45

LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

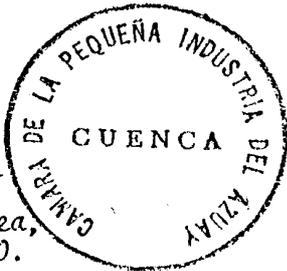
Que, la Empresa " CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A.-CELYASA-", se encuentra afiliada a esta Empresa bajo el número 960 desde el 29 de marzo de 1985.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUENA
INDUSTRIA DEL AZUAY,

Flavio Muñoz Larrea

Ing. Flavio Muñoz Larrea,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



AAV.

Cuenca, 28 de junio de 1990

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 140 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 28 DE JUNIO DE 1990.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Remigio Arquillo Lucero
Dr. Remigio Arquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

